



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2020-MDS

Surquillo, 14 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 319-2020-GM-MDS de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 102-2020-GPPCI/MDS de fecha 14 de julio de 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) al II Trimestre del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad determina las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° de la citada norma, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Adicionalmente, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articuló con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, en virtud a lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, dispone en el numeral 6.3 de la Sección 6, establece que las modificaciones en el Plan Operativo Institucional - POI, se realizan en las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la Estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, el literal o) del artículo 64 de la Ordenanza N° 237-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, determina que son Funciones Específicas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, entre otras, proponer la política de los Planes de Desarrollo Concertados a mediano y largo plazo; las políticas institucionales de planeamiento, presupuesto, de apoyo al presupuesto participativo; así como las políticas de desarrollo de la organización municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía 163-2020-MDS de fecha 14 de abril del 2020 se aprueba la primera modificación al Plan Operativo Institucional al I Trimestre del año 2020;

Que, el Informe N° 102-2020-GPPCI/MDS de fecha 14 de julio de 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) al II Trimestre del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, señalando que conforme a las modificaciones en materia de proyectos de inversión pública y actividades operativas (AO) con reprogramación física y financiera, enlace con el objetivo estratégico institucional (OEI) y Acción Estratégica Institucional (AEI) en el cual resulta prioritario para cumplir con el avance y desarrollo de los planes institucionales planteados para el ejercicio fiscal en ejecución y que dichas modificaciones fueron solicitados por las unidades orgánicas de la Institución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



